JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL Dirección General de Pesca y Acuicultura

INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO del proyecto de "Orden por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2017 por la que se regula el procedimiento de selección de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las zonas de pesca de Andalucía para el período 2014-2020, de reconocimiento de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero y se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a dichas Estrategias."

1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME

1.1. TÍTULO DE LA NORMA

Orden por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2017 por la que se regula el procedimiento de selección de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las zonas de pesca de Andalucía para el periodo 2014-2020, de reconocimiento de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero y se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a dichas Estrategias

1.2. CONTEXTO LEGISLATIVO

De conformidad con el artículo 114 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como con el artículo 6.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, todas las Consejerías y centros directivos de la Junta de Andalucía tienen la obligación de acompañar al procedimiento de elaboración de los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes, un Informe de Impacto en el que se valore el impacto que pueden causar las mismas tras su aprobación.

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se deroga el anterior Decreto 93/2004 y se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de género, la emisión del informe corresponde al centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición o plan de que se trate.

1.3. CENTRO DIRECTIVO EMISOR, OBJETO DEL INFORME Y ÓRGANO A QUIEN SE REMITE

La Dirección General de Pesca y Acuicultura, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, emite el presente informe con el objeto de evaluar el impacto de género que el proyecto de "Orden por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2017 por la que se regula el procedimiento de selección de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las zonas de pesca de Andalucia para el periodo 2014-2020, de reconocimiento de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero y se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a dichas Estrategias", pudiera causar, y lo envía a la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural para que esta formule las observaciones pertinentes y las remita de nuevo al centro directivo que suscribe para la modificación de la norma/plan, si fuera necesario, con objeto de garantizar un impacto de género positivo tras la aprobación de la misma.

Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla Teléfono 955032262

	Códigu Permite la verificación de la integridad de este documento de la integridad.	direccon: https://ws050.juntadea		12/
FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN		FECHA	26/10/2017
	JOSE MANUEL GAITEIRO BEY			

Con posterioridad y antes de la aprobación del proyecto de orden, este centro directivo competente para la emisión del informe de evaluación del impacto de genero, lo remitirá al Instituto Andaluz de la Mujer junto con las observaciones de la Unidad de Igualdad de Género.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA NORMA

El objeto que se persigue con el proyecto de orden es facilitar el ejercicio de la actividad propia de los GALP, al ofrecer una posibilidad de financiación adicional. Con esta medida se facilita el funcionamiento del GALP, y por ende, la mejor implementación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las zonas pesqueras de Andalucía. Son estas EDLP las que inciden directamente en el acceso y/o control de recursos para hombres y mujeres, y puede influir en la modificación de los roles de género, se entiende que el proyecto normativo objeto del presente informe de evaluación del impacto de género es: **PERTINENTE**.

3. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LA NORMA

El proyecto de orden tiene como objeto la inclusión de un apartado en el artículo 18 de la Orden de 19 de junio de 2017, que facilite el funcionamiento del GALP al permitir la solicitud de anticipos anuales de los gastos de funcionamiento. Estamos por tanto, ante una pequeña modificación de una orden anterior que persigue los mismos fines, y por ello, debemos remitirnos al informe elaborado para la citada Orden de 19 de junio de 2017, que concluía que esta norma tiene un impacto de género previsiblemente **positivo**.

El Subdirector de Pesca José Manuel Gaiteiro Rey

V°B°

La Titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura

Margarita Pérez Martin

	Código:64.	1131t 616Fi	,		
Permite la verificación de la integridad de este documento electronico en la un acción `ps://ws050.juntadeandálucia.es/verificarFirma/					
FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	26/10/2017		
,	JOSE MANUEL GAITEIRO REY				
ID. FIRMA		PÁGINA	2/2		